

SÓLO PARA PARTICIPANTES

DOCUMENTO DE REFERENCIA

DDR/23

27 de febrero de 2001

ORIGINAL: ESPAÑOL

CEPAL

Comisión Económica para América Latina y el Caribe

Primera reunión de la Conferencia Estadística de las Américas
de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

Santiago de Chile, 9 al 11 de mayo de 2001

**PONENCIA SOBRE REESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA DE GUATEMALA**

Este documento fue preparado por el señor Guido O. Rodas R., Gerente del Instituto Nacional de Estadística de Guatemala. Las opiniones expresadas en este documento, que no ha sido sometido a revisión editorial, son de la exclusiva responsabilidad del autor y pueden no coincidir con las de la Organización.

01-2-158

El Instituto Nacional de Estadística (INE), por intermedio del Ministerio de Economía, ha considerado de imperiosa necesidad, reformar el marco jurídico e institucional que actualmente rige el INE y el Sistema Estadístico Nacional, para adaptarlo a prácticas de clase mundial, con el propósito de contar con una política nacional y un plan nacional estadístico que apoye la planeación del desarrollo.

Para sustentar esta propuesta, se han tomado en consideración, esencialmente, las premisas siguientes:

- Proveer a los usuarios públicos y privados de información estadística acorde sus necesidades, que cumpla con criterios internacionalmente aceptados en términos de cobertura, periodicidad y oportunidad: calidad; integridad; y divulgación.
- Proveer al país de información estadística completa, oportuna, accesible y confiable.
- Disponer de todos los elementos estadísticos necesarios para formular políticas coherentes, realistas e integrales.
- Contar con un marco institucional de la actividad estadística que promueva su desarrollo.

Al convertir estas premisas en acciones, se permitirá que el Estado esté en mejores condiciones de cumplir con sus obligaciones Constitucionales, especialmente las relacionadas con la orientación del gasto social, y el monitoreo de los compromisos establecidos dentro del marco de los Acuerdos de Paz y los convenios internacionales ratificados por Guatemala en esta área.

Para concretar las acciones indicadas, se propone crear la Superintendencia Estadística Nacional –SENA-; como una entidad estatal, descentralizada y autónoma, dotada de independencia funcional, económica, financiera, técnica y administrativa, con personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios y de gobierno.

Para sustentar la creación de dicho organismo, se elaboró el Anteproyecto de Ley del Sistema Estadístico Nacional –SEN-, el cual establece principios fundamentales, en los cuales, se respetará y se hará cumplir la confidencialidad de la información con fines estadísticos; dispone igualmente que podrá tener carácter de información oficial la publicada y autorizada únicamente por el Sistema Estadístico Nacional.

El proyecto de ley se basa en diez principios fundamentales, que se detallan a continuación:

1. Ente Autónomo
 - Técnica
 - De gestión
 - Legal
2. Independencia
 - Organizacional
 - Financiera
3. Organización
 - Estadístico Nacional
 - Comité Técnico Interinstitucional

4. Sistema de información centralizado
 - Entidad rectora del SEN
 - Coordinación con el Instituto Geográfico (georeferenciación)
5. Confidencialidad
 - No podrá revelarse en forma individual
 - No hará prueba ante autoridad administrativa o judicial
 - No podrá usarse para fines tributarios o policiales
 - Los funcionarios prestarán juramento de fidelidad y confidencialidad
6. Régimen Sancionatorio
 - Aplicar multas a quienes interfieran en la labor estadística
7. Información Estadística Oficial
 - La única información oficial es la que publique la SENA
8. Actividades Mínimas
 - Contener en forma explícita un conjunto de actividades mínimas, que el SEN deberá realizar
9. Estadístico Nacional
 - Profesional de alto nivel
10. Acuerdos Internacionales
 - Suscripción de convenios con organismos internacionales
 - Permite mantener compromisos firmes y creíbles

Los objetivos de la ley permitirán eliminar deficiencias institucionales, contar con un marco jurídico que permita el desarrollo estadístico nacional; crear las condiciones de credibilidad en el Sistema Estadístico Nacional; lograr un órgano rector de la actividad estadística y crear una cultura estadística a nivel nacional.

Los resultados esperados se focalizan en:

1. Lograr un ente rector que integre la información estadística oficial en forma coordinada.
2. Lograr una cultura estadística en los agentes económicos y sociales, para obtener información cierta, garantizando confidencialidad y aplicación del régimen sancionatorio.
3. Contar con un plan estadístico de mediano y largo plazo, que permita ejecutar proyectos censales y muestrales con periodicidad, conforme a estándares internacionales.
4. Lograr la georeferenciación del sistema cartográfico precensal.
5. Contar con una institución que, garantice permanentemente información con características de calidad y oportunidad, y

6. Contar con un marco jurídico que permita el desarrollo de un sistema estadístico moderno que, juegue un papel sustantivo en la toma de decisiones públicas y privadas.

Con el ánimo de evaluar las bondades de reestructuración del actual Instituto Nacional de Estadístico – INE-; y el Sistema Estadístico Nacional; se realizó un diagnóstico comparativo que confirma que el marco institucional vigente no es el adecuado para el buen desarrollo de la actividad estadística del país, además de que, las disposiciones jurídicas al respecto no responden a las necesidades y demandas de información estadística y la cultura en materia estadística en el país es baja, debido a la falta de colaboración y de confianza con las instituciones que actualmente ejercen funciones en esa materia.

A continuación se presenta el diagnóstico comparativo, el cual incluye aspectos de relevancia en cuanto a su transformación.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA -INE-

Comparativo: INE - Superintendencia
Estadística Nacional

| No | Descripción | INE (Decreto 3-85) | SENA |
|-----------|--|---|---|
| 1 | Entidad estatal | Descentralizada, semiautónoma Adscrita al Ministerio de Economía | Autónoma |
| 2 | Estructura Organizacional | Junta Directiva (Autoridad Máxima) Gerencia Sub-Gerencia Auditoría Interna Unidades Administrativas que fueran necesarias | Junta Directiva (Autoridad máxima) Superintendente Estadístico Nacional Intendente Técnico Intendente Administrativo Auditoría Interna Unidades administrativas que fueran necesarias |
| 3 | Conformación de Junta Directiva | Ministro de Economía Ministro de Finanzas Públicas Ministro de Agricultura, Gan. Y Al. Ministro de Energía y Minas Secretario de Segeplan Presidente del Banco de Guatemala Representante de la USAC Representante Universidades Privadas Representante de CACIF Gerente del INE | Superintendente Estadístico Nacional Representante de Universidades Presidente del Banco de Guatemala Representante Colegios Profesionales Ministro de Economía Representante de CACIF Secretario de Planificación y Programación de la Presidencia |
| 4 | Presidente de Junta Directiva | Ministro de Economía | Superintendente Estadístico Nacional |
| 5 | Calidades de los integrantes de J. D. | Guatemalteco, y calidades conforme al Organismo o Institución donde presta sus servicios | Licenciado graduado Experiencia mínima 5 años en áreas afines |
| 6 | Autoridad del Gerente y/o Superintendente | Con voz, pero sin voto | Con voz y voto |

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA –INE

Comparativo: INE - Superintendencia
Estadística Nacional

| No | Descripción | INE (Decreto 3-85) | SENA |
|-----------|--|---|---|
| 7 | Calidades del Gerente y/o Superintendente | <p>Guatemalteco</p> <p>Colegiado Activo</p> <p>Competencia suficiente en relación con la estadística y materias afines</p> <p>Acreditado por su experiencia profesional</p> | <p>Licenciado graduado, coleg. activo, guatemalteco</p> <p>Responder a un perfil técnico muy calificado</p> <p>Habilidad suficientes para el logro de consensos</p> <p>Con estudios de Post-gradados y/o Maestrías en áreas afines</p> <p>5 años mínimo de experiencia en el área</p> |
| 8 | Nombramiento del Gerente / Superintendente Estadístico Nacional | Nombrado por el Presidente de la República Dto. 3-85, Capítulo III, artículo 14 | El presidente de la República propone una terna de candidatos, que cumplan los requisitos previstos en esta Ley, ante el Congreso de la República quien analizará y estudiará las propuestas, sometiendo a votación para el nombramiento. Asumirá el cargo el candidato que tenga más número de votos de los diputados presentes el día de la elección. Nombramiento mediante Acuerdo del Congreso de la República. Arto. 30 de esta Ley. |
| 9 | Remoción del Gerente / Superintendente Estadístico Nacional | Removido por el Presidente de la República Dto. 3-85, Capítulo III, artículo 14 | Competencia del Congreso de la República, quien evaluará la causa, conformando una comisión de investigación. |

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA –INE
 Comparativo: INE - Superintendencia Estadística
 Nacional

| No | Descripción | INE (Decreto 3-85) | SENA |
|-----------|--|---|--|
| 10 | Atribuciones mínimas | Junta Directiva | Junta Directiva |
| | * Política nacional en relación a las actividades estadísticas que se realicen en el país | Establece | Establece |
| | * Plan Nacional de Estadística, que contendrá planes de corto, mediano y largo plazos | Aprueba | Aprueba, el Superintendente propone ante JD |
| | * Planificación, Organización y Funcionamiento del Sistema Estadístico Nacional -SEN | Supervisa y Coordina | Coordina |
| | * Reglamentos del Instituto | Emite y reforma, salvo de aprobación especial | Aprueba, el Superintendente propone ante JD |
| | * Proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del Instituto y Elevarlo al Organismo Ejecutivo | Aprueba, a propuesta de Gerencia, previo a trasladarlo al Ministerio de Economía | Aprueba, el Superintendente propone ante JD previo a elevarlo al Ministerio de Finanzas Públicas |
| | * Organización y estructura Administrativa interna | Establece | Autoriza, el Superintendente propone ante JD |
| | * Subgerentes y/o Intendentes y Auditor Interno | Nombrar y Remover | Autoriza, el Superintendente propone ante JD |
| | * Nombramiento de Personal técnico y administrativo humanos, financieros y materiales, de la Institución, de acuerdo a programas y objetivos de la misma | Gerente propone a Ministerio de Economía y a ONSEC | Autoriza, el Superintendente propone ante JD para funcionarios superiores |
| | * Convenios sobre asistencia técnica y financiera, reembolsable y no reembolsable, en apoyo a la generación de información estadística | Promueve y gestiona en coordinación con la SEGEPLAN y el Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo a normas vigentes | Aprueba, el Superintendente propone ante JD |
| 11 | Política Salarial y administrativa | Dependencia del Ministerio de Economía Sujetos a las normas de ONSEC | Autonomía - En base a su reglamento interno propuesto por el Superintendente Estadístico |
| 12 | Cuadro laboral | Limitación de especialización Salarios bajos Nivel académico bajo | Con especialización, técnicos Salarios de acuerdo al mercado laboral Nivel académico alto |
| 13 | Recursos financieros | Capital propio Escaso presupuesto del Estado Financiamiento externo | Capital propio Presupuesto garantizado por el Estado para, actividades mínimas del Plan Operativo Anual Financiamiento externo |